



**REGLAMENTO
EDUCACION PARVULARIA
2026**

Principios Inspiradores en Educación Parvularia.

El reglamento interno de nuestro colegio se fundamenta en principios que promueven una convivencia armónica y un desarrollo integral para nuestros niños y niñas en educación parvularia. Estos principios guían nuestras acciones y están profundamente alineados con la visión de formar personas integrales desde sus primeros años, en un ambiente que respete su individualidad y potencie su desarrollo en comunidad.

- **Dignidad del Ser Humano:** Cada niño y niña en educación parvularia merece ser tratado con respeto y cuidado, reconociendo que la dignidad es inherente a cada ser humano. En nuestro colegio, este principio se refleja en la creación de ambientes seguros y afectivos, donde cada párvulo se sienta valorado, aceptado y protegido.
- **Niños y Niñas como Sujetos de Derecho:** Reconocemos que nuestros estudiantes no son simples receptores de cuidado, sino protagonistas activos de su aprendizaje. En nuestro colegio, aseguramos que se respeten sus derechos y que puedan expresar sus ideas y emociones, fomentando la autonomía y el respeto mutuo desde una edad temprana.
- **Interés Superior del Niño:** Todas las decisiones en nuestro nivel de educación parvularia priorizan el bienestar de los niños y niñas. Esto significa que cada actividad, norma y procedimiento se enfoca en garantizar su desarrollo emocional, social y cognitivo, en un entorno donde se sientan seguros y felices. Siendo el interés superior del niño el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación.
- **Autonomía Progresiva:** Sabemos que nuestros párvulos están en un proceso constante de aprendizaje y desarrollo de sus capacidades. Por ello, nuestro colegio los acompaña con estrategias pedagógicas que respetan su ritmo, les permiten tomar decisiones apropiadas para su edad y celebran sus logros individuales y colectivos.
- **No Discriminación y Equidad de Género:** Desde los primeros años, promovemos el respeto y la igualdad entre todos los niños y niñas. En nuestro colegio, cada párvulo es valorado por su unicidad, y se les enseña que la diversidad en género, cultura, habilidades y formas de ser es una riqueza que enriquece nuestra comunidad.
- **Participación:** Los niños y niñas de educación parvularia tienen una voz que debe ser escuchada. En nuestro colegio, les ofrecemos oportunidades para participar activamente en actividades y decisiones que les afectan, creando espacios donde puedan expresar sus emociones, ideas y perspectivas de manera libre y respetuosa.
- **Interculturalidad:** Nuestro colegio fomenta la valoración de las distintas culturas y tradiciones presentes en la comunidad educativa. En educación parvularia, esto se traduce en actividades que celebran la diversidad y que invitan a los niños y niñas a conocer, respetar y disfrutar las diferencias culturales de manera natural y alegre.
- **Transparencia:** En el desarrollo del proceso educativo tanto nuestros estudiantes como sus padres, madres y/o apoderados tienen el derecho a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.
- **Participación:** Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo conforme a la normativa vigente.

Regulaciones específicas en Educación Parvularia.

Art. 1. Niveles y Cobertura:

Art. 1. 1. Medio Mayor, niños/as de 3 años cumplidos al 31 de marzo.

Art. 1. 2. Transición Menor, niños/as de 4 años cumplidos al 31 de marzo

Art. 1. 3. Transición Mayor, niños/as de 5 años cumplidos al 31 de marzo.

Art. 2. Normas para el correcto y normal desarrollo de la actividad escolar diaria:

Dentro del panel de valores del colegio, está presente la responsabilidad, que se expresa en actitudes como la puntualidad, el cumplimiento, el orden y otros, es por esto que se han establecido directrices por ciclo, que permitan promover hábitos que son parte de las habilidades que los(as) Estudiantes necesitan desarrollar para desempeñarse en distintos escenarios. Es deber básico de todo integrante de esta comunidad escolar asistir y cumplir puntualmente los horarios establecidos en todas las actividades programadas, teniendo especial consideración en:

Art. 3. Jornadas de clases:

La jornada escolar de Educación Parvularia, considera lo siguiente:

Art. 3.1. La sala de clases del Nivel Medio Mayor, Transición Menor y Mayor se abre a las 07:45 horas., siendo recibidos en la puerta de la sala por la Técnico en Educación Parvularia.

Art. 3.2. Las actividades pedagógicas comienzan a las 08:30 horas. y finalizan a las 15:00 horas.

Art. 3.3. En horario de clases, de acuerdo a la normativa del Ministerio de Educación, por razones de seguridad, los y las estudiantes, podrán salir del Colegio **sólo con autorización de sus padres, madres y/o apoderados(as).**

Art. 3.4. Durante los recreos, los(as) Estudiantes podrán jugar en los patios y sectores asignados; se establece que se ocupará patios de juego del nivel y en caso de lluvia, las dependencias del edificio propias del ciclo.

Art. 3.5. Frente a cualquier situación anómala (es decir que requiera de intervención de un(a) adulto(a), tales como: caídas, golpes, agresiones o accidentes, entre otros), durante el recreo o en sala de clases, cualquier miembro de la comunidad deberá dar aviso al/la Educador(a), Coordinación de ciclo y apoderados(as) y dependiendo de la lesión ser llevado a enfermería para su evaluación.

Art. 3.6. La suspensión o cambio de actividades se informa al apoderado(a) por medio de la agenda escolar, correo y/o plataforma (página web del Colegio), sin perjuicio de que las actividades podrán ser suspendidas en caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 4. De los Retiro de los Párvulos:

Art. 4.1. El/la estudiante deberá ser retirado exclusivamente por su apoderado(a). En caso de que el apoderado(a) esté imposibilitado para realizar el retiro, podrá autorizar a otra persona responsable, siempre que esta autorización se comunique previamente por escrito a través de la agenda escolar dirigida a la Coordinación de Ciclo correspondiente o al Educador(a) de párvulos. La autorización deberá incluir la firma del apoderado(a) en el apartado destinado a retiros en la agenda escolar, la página de retiro, o en una comunicación escrita o correo electrónico (*las llamadas telefónicas no serán válidas como aviso de retiro*). Si el/la Educador(a) de párvulos no ha recibido la autorización formal por el apoderado (a)correspondiente, el niño(a) no será entregado(a).

Art. 4.2. Los y las estudiantes también podrán ser retirado por hermanos mayores de 14 años con previa autorización vía agenda o correo electrónico de los/las apoderados(a).

Art. 4.3. En caso de que el/la estudiante utilice transporte escolar, el apoderado(a) deberá informar y actualizar esta información de manera formal con el Educador(a) de párvulos. Esta comunicación podrá realizarse a través de la agenda escolar o mediante correo electrónico, asegurando que los datos se encuentren debidamente registrados y actualizados.

Art. 5. De los atrasos, inasistencias, permisos u otros:

Art. 5.1. Para el caso de nivel Educación Parvularia, los/las estudiantes que lleguen atrasados (10 minutos posterior al ingreso de clases- 8:30 horas-), podrán ingresar con la autorización y la firma en la agenda por parte el(la) Educador(a) en el apartado de atrasos.

Art. 5.2. Ante atrasos reiterados (3 atrasos), el/la Educador(a) citará a entrevista a los apoderados(as). De presentar más de tres atrasos, se citará a entrevista conjunta con la Coordinación de Ciclo a los apoderados(as) para firmar un compromiso familiar por responsabilidad con su Educador(a).

Art. 5.3. Ante inasistencia por motivos de salud (más de tres días), el apoderado (a) deberá justificar con certificado médico, el cual puede ser presentado de manera presencial o enviado vía correo electrónico a el/la Educador(a) respectiva, quien compartirá la información con la Coordinación del Nivel.

Art. 5.4. Para salir del Colegio durante la jornada escolar, el(la) estudiante debe hacerlo en compañía de su apoderado (a) o persona autorizada según sea solicitado, previa autorización de el/la Educador(a) o Coordinación de nivel si corresponde. Esta autorización debe quedar debidamente registrada y firmada por el apoderado (a) en la agenda del estudiante. Para el caso de estudiantes que requieran ajuste de jornada temporalmente, contarán con un pase especial que será válido hasta el término del período que se autorice por parte de la Coordinación de Ciclo.

Art. 5.5. Toda ausencia que no sea por motivos de salud que exceda los 5 días a clases, deberá ser con solicitud escrita a Dirección con copia a la Coordinación del Nivel de Educación Parvularia, con al menos una semana de anticipación.

Art. 5.6. En el caso que un(a) estudiante se ausente injustificadamente por más de 20 días hábiles del centro educativo, se tomará contacto telefónico con padre, madre y/o apoderado(a) responsable a fin de conocer la situación que pudiese estar afectándolo (a). Dicho procedimiento se dejará registro en hoja de vida del estudiante.

Art. 5.7. Si no es factible entablar contacto telefónico con alguno de los adultos responsables legales, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde que se cumplieron los 20 días hábiles de ausencia injustificada del/la estudiante, el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar, o a quien haya designado, vía correo electrónico en caso de contar con el mismo o a través de carta certificada, procederá a solicitar a padre, madre y/o apoderado (a) responsable, los antecedentes que fundamenten la inasistencia del NNA. En caso de no tener respuesta dentro de los 10 días hábiles siguientes, el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar o a quien se designe, deberá realizar una visita domiciliaria.

Art. 5.8. En aquellos casos en que se logre entablar contacto con el padre, madre y/o apoderado (a) responsable y no entregue una justificación válida de ausencia del (la) estudiante se activará protocolo de “vulneración de derechos de estudiantes” y se procederá a informar de los hechos a los Tribunales de Familia. En este caso no se podrá dar de baja al (la) estudiante del registro de matrícula.

Art. 5.9. Si como resultado de las gestiones el (la) estudiante, así como su padre, madre y/o apoderado(a) responsable resultan inubicables y/o no se conociera su paradero, el (la) Encargado(a) de Convivencia Escolar o el personal a cargo de las diligencias deberá levantar un informe fundado que dé cuenta de dicha circunstancia, indicando el nombre del(la) estudiante; el nombre de su padre, madre y/o apoderado(a); la gestión realizada; el medio de contacto utilizado y que deberá coincidir con los consignados en los registros del centro educativo; y en caso de visita domiciliaria, la fecha y hora en que fue realizada. Este informe deberá ser revisado y validado por la Dirección y contar con los medios de verificación de las gestiones llevadas a cabo, los cuales, deben estar disponible por 3 años. Una vez cumplido con lo anterior, se puede proceder a dar de baja al estudiante en el registro de matrícula, lo que configura una situación excepcional y que se puede llevar a cabo siempre y cuando un(a) estudiante se haya ausentado de clases de manera continua por un periodo de a lo menos 40 días hábiles. Se deberá adjuntar al registro general de matrícula el informe ratificado por Dirección.

Art. 6. Normas de uso del uniforme escolar y presentación personal:

Art. 6.1. Es responsabilidad de las madres, padres y/o apoderados, la correcta presentación y uso de su uniforme escolar.

Art. 6.2. No está permitido durante el desarrollo de las clases sistemáticas, el uso individual ni colectivo de diseños de buzo: polerón, pantalón, polera aun llevando el logo del Colegio.

Art. 6.3. Como parte de la formación de hábitos, se estima necesaria la exigencia de un uniforme común de uso obligatorio. Para el nivel Educación Parvularia, su uniforme será el buzo oficial del Colegio y delantal.

Art. 6.4. Todos/as los y los estudiantes deben usar el uniforme completo que el Colegio les ha definido, en caso contrario deberá ser justificado por el/la apoderado (a). Quedan exentas aquellas ocasiones autorizadas por el Colegio.

Art. 6.5. Los y las Estudiantes deben tener identificadas todas sus prendas del uniforme con nombre y curso. El colegio no se hace responsable de la devolución económica o física de uniformes que se pierdan.

Art. 6.6. Uniforme:

Art. 6.6.1. Buzo oficial del Colegio (pantalón negro, polera blanca, polerón rojo)

Art. 6.6.2. Calzado: zapatillas

Art. 6.6.3. Delantal: cuadrille color celeste, con botones laterales.

Art. 7. Colación:

Art. 7.1. Comprometidos con nuestro rol de formadores(as) y promotores(as) del desarrollo integral de nuestros(as) estudiantes, tarea que es compartida con la familia, es que promovemos una alimentación saludable.

Art. 7.2. De lunes a viernes se sugieren los siguientes alimentos saludables: Lácteos (leche, yogurt, quesillo); Huevo duro; o Frutas, Verduras, Sándwich, Cereales y galletas no azucaradas, Frutos secos (almendras, nueces, pasas, maní sin sal, etc.) Jugos sin preservantes y agua.

Art. 7.3. Sólo se harán excepciones en algunas celebraciones especiales.

Art. 8. Celebración de Cumpleaños:

Art. 8.1. No está permitido repartir tarjetas de invitación a cumpleaños, a menos que se invite a la totalidad de los y las estudiantes del curso. Solo está permitido celebrar cumpleaños durante la jornada escolar, en horario de colación de cada curso, previamente conversado y acordado con las Educadoras de su curso.

Art. 8.2. Se permite solo una torta de cuchuflies o similar para compartir con sus compañeros y compañeras, no está autorizado la entrega de bolsas de dulces, a no ser que sea la celebración de todos los cumpleaños, la cual es acordada por el nivel al finalizar cada semestre y solo con la debida autorización de la coordinación de Ciclo y escrito en el plan anual de la jefatura de curso

Art. 9. Solicitud de Informes y/o Documentos:

Art. 9.1. En el caso de que el/la apoderado (a) necesite un informe Escolar (pedagógico, conductual o emocional de su hijo (a), deberá ser solicitado directamente a la Educadora vía correo electrónico.

Art. 9.2. Una vez realizado dicho informe por la Educador(a), deberá ser enviado a equipo ejecutivo del nivel con el objetivo de supervisar y retroalimentar en relación al área competente, antes de su envío formal.

Art. 9.3. Toda documentación deberá ser solicitado con al menos una semana de anticipación y la respuesta de dicha solicitud tiene un plazo de 6 días hábiles lectivos para ser entregados a la familia del niño/a.

Art. 10. Prevención de riesgos de higiene y seguridad:

La ley N° 19.070, en el artículo 41 letra c, establece que deben existir Normas de Prevención de Riesgos, Higiene y Seguridad, normativa que en nuestro Colegio está explicitada en el Plan Integral de Seguridad (Publicado oficialmente en página web en forma extensa) y en el Reglamento Interno del Personal, el cual está normado por la ley N° 16.744, sobre accidentes laborales y la legislación complementaria respecto de esta materia.

Art. 10.1. Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento:

El colegio es desratizado de manera semestral por la empresa que determine la dirección. Además, se realiza fumigación y desinsectación. El auxiliar de servicio de la unidad deberá ejecutar todas las acciones necesarias para mantener el recinto en condiciones higiénicas óptimas. Se evaluará anualmente el estado de la infraestructura del espacio físico interno y externo a cargo de la Coordinación del nivel y la Coordinación de servicios. En relación a la mantención de espacios y áreas; orden, desinfección y ventilación de recintos y sus elementos como: colchonetas, sala de juegos, muebles y material didáctico, se realizan las siguientes acciones:

Art. 10.1.1. Limpieza diaria de los espacios generales como salas de clases, mesas de trabajo, todo esto, con elementos desinfectantes.

Art. 10.1.2. Cada sala de clases cuenta con dispensadores de alcohol gel.

Art. 10.1.3. Ventilación diaria y constante en las salas de clases.

Art. 10.1.4. Orden diaria de los materiales y salas de clases.

Art. 10.2. Respecto a las condiciones de higiene en baños:

Art. 10.2.1. Limpieza diaria y frecuente de los espacios de baño, al menos cada vez que se utilizan.

Art. 10.2.2. Se utilizan diversos productos de limpieza, desinfección y químicos que permitan garantizar una adecuada higienización de todos los elementos y espacios (lavamanos, wc, pisos, espejos, papeleros, etc).

Art. 10.3. Prevención de enfermedades y recomendaciones de Autocuidado.

Una de las preocupaciones diarias de los padres, educadores (as) y personal de párvulos que cuidan a los y las estudiantes del nivel, son las enfermedades infecciosas. Cuando un/a estudiante se enferma puede contagiar a otros niños, a quienes lo cuidan y a sus familias. Hay algunas medidas muy simples que pueden ayudar a evitar algunas enfermedades infecciosas y reducir el riesgo de contagio. Se solicita tomar Las siguientes medidas:

Art. 10.3.1. Solicitar y verificar que niños/as y adultos se laven las manos correctamente (Utilice agua corriente, jabón líquido y toallas desechables de papel para el lavado de manos.)

Art. 10.3.2. Ventilar todos los ambientes donde los/las estudiantes pasan el día.

Art. 10.3.3. Llevar a espacios al aire libre con la mayor frecuencia posible, siempre y cuando el clima lo permita.

Art. 10.3.4. Disponer de diferentes espacios para que los/las niños/as jueguen, tanto en ambientes cerrados como al aire libre.

Art. 10.3.5. Limpiar y desinfectar superficies, baños y especialmente en donde comen los/las estudiantes, así como los muebles y los juguetes.

Art. 10.3.6. Enseñar a los/las estudiantes y a quienes los cuidan a estornudar y toser lejos de otras personas: inclinando la cabeza hacia el piso, cubriendo nariz y boca con el codo, o contra su hombro. Cuando uno se cubre la nariz y la boca con las manos al toser o estornudar, se esparcen los gérmenes sobre todas las superficies que toca hasta que vuelve a lavarse las manos.

Art. 10.3.7. No permitir que se compartan los objetos de uso personal (toallas, peineta entre otro.)

Art. 10.4. Enfermedades infecciosas:

Las enfermedades categorizadas como infecciosas son causadas por virus, bacterias, hongos o parásitos. Las enfermedades contagiosas o transmisibles son aquellas que pueden transmitirse de una persona a otra/s. Los gérmenes que las provocan se propagan a través de:

Art.10.4.1. Las vías respiratorias (por fluidos provenientes de los ojos, nariz, boca y pulmones).

Art.10.4.2. Los intestinos (por las heces).

Art.10.4.3. Contacto corporal directo.

Art.10.4.5. Contacto con la sangre de una persona infectada.

Art. 10.4.1. Las acciones frente a enfermedades transmisibles más comunes y de alto contagio.

Los padres, madres y apoderados deberán informar a la brevedad vía correo electrónico a el/la Educador (a) de nivel, con copia a la Coordinación, el diagnóstico de su hijo(a) adjuntando el certificado médico correspondiente para informar a la comunidad vía circular oficial.

Art. 11. Acompañamiento de baño a niños y niñas:

Art. 11.1. Los y las estudiantes del nivel de Educación Parvularia van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada, donde son llevados en grupos y supervisados por el/la Educador(a) de Párvulo o Técnico en Educación Parvularia, responsables de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la jornada de clases, se hace especial atención en su supervisión por parte de cualquiera de los/las Educadores (as) a su cargo.

Regulaciones Referidas a las Normas y Faltas en Educación Parvularia:

En el Colegio, se priorizan las prácticas formativas y la resolución Co constructiva de conflictos como parte fundamental del proceso de aprendizaje. Las medidas adoptadas se diseñan para ser proporcionales a las conductas observadas, fomentando siempre la comprensión de las normas y el aprendizaje formativo y socioemocional por parte de los y las estudiantes. Este enfoque se centra en desarrollar habilidades para la autorregulación, la convivencia y la empatía, promoviendo un ambiente de respeto y armonía.

En los niveles iniciales, es decir en Educación Parvularia, no se aplican medidas disciplinarias sancionatorias frente a faltas cometidas por nuestros estudiantes. Ya que, en esta etapa, los niños y niñas están en pleno proceso de formación de su personalidad, aprendizaje de normas y desarrollo de autorregulación. Sin embargo, se implementan estrategias formativas y procesos de resolución alternativa de conflictos, orientados a un aprendizaje de compartir, jugar, convivir y relacionarse positivamente con su entorno social y cultural y natural. Estas prácticas buscan generar oportunidades de convivencia a partir del diálogo, la reflexión conjunta y la empatía, fortaleciendo el sentido de responsabilidad hacia los demás.

En caso de conductas disruptivas, el Colegio regula dichas acciones con el objetivo de promover cambios positivos que contribuyan a la sana convivencia escolar. Paralelamente, se reconocen las acciones que enriquecen la formación individual y grupal de los y las estudiantes.

Frente a situaciones que requieren intervención, se informa a los padres, madres y apoderados (a) sobre los pasos del proceso formativo, brindándoles la posibilidad de presentar su opinión, acompañamiento y mirada del proceso.

El derecho de todos los niños y niñas a ser escuchados se respeta en cada etapa del desarrollo del párvulo, privilegiando siempre el diálogo entre los/las involucrados. Este enfoque no solo promueve ambientes bien tratantes, sino que también busca involucrar activamente a las familias y fortalecer el compromiso de toda la comunidad educativa. De esta forma, las medidas adoptadas se convierten en herramientas para reparar conductas y consolidar aprendizajes significativos, impulsando el desarrollo integral y la convivencia armónica.

Art. 12. Del Procedimiento:

Las medidas implementadas ante conductas que alteren la buena convivencia Escolar, tales como: golpear, patear, escupir, morder o empujar a compañeros o adultos, estarán siempre enfocadas hacia un carácter formativo. Estas intervenciones tendrán como propósito fomentar la reparación del daño causado a través del acompañamiento del adulto, empleando estrategias tales como: la contención, la mediación y el modelado de comportamientos positivos.

El objetivo principal es transformar estas situaciones en oportunidades de aprendizaje para los/las niños(as), orientándolos a reflexionar sobre sus acciones y comprender su impacto en los demás. A través del vínculo, el diálogo, la empatía y la responsabilidad, se fomenta el desarrollo de habilidades socioemocionales que permitan reparar las conductas inapropiadas y fortalecer la convivencia positiva con quienes los rodean.

Art. 12.1. El procedimiento general ante estas situaciones es:

Art.12.1.1. En primera instancia, la responsabilidad de implementar medidas formativas recae en los adultos significativos que acompañen al niño(a) en el momento de la situación (Educador(a), profesor(a) de asignatura y el equipo ejecutivo del nivel).

Art.12.1.2. Las conductas previamente mencionadas serán comunicadas a los apoderados(as) mediante la agenda escolar o correo electrónico, dejando constancia además del incidente en el Libro de Clases.

Art.12.1.3. Si estas conductas se repiten, los apoderados(as) serán convocados(as) a una entrevista con el(la) Educador(a) para abordar la situación y buscar soluciones conjuntamente.

Art.12.1.4. En caso de que las conductas persistan y las estrategias aplicadas en el aula no generen los resultados esperados, se informará y derivará el caso a la psicóloga del nivel. Esta realizará un proceso de observación del estudiante para, posteriormente, citar a los apoderados(as) a una entrevista en la que se trabajará en conjunto el diseño de nuevas estrategias formativas. Este proceso será documentado en el registro de entrevistas y en la ficha personal del estudiante.

Art.12.1.5. Ante situaciones que impliquen comportamientos agresivos y/o vulneren reiteradamente la integridad física del propio niño(a) o de terceros, el caso se derivará a la Coordinación de Ciclo. Con los antecedentes proporcionados por el(la) educador(a) o profesor(a) de asignatura, la Coordinadora orientará las acciones necesarias para prevenir futuros incidentes. Para Posteriormente, entregar a los padres y apoderados(as) la propuesta de un plan de trabajo conjunto, si la situación así lo amerita.

Art.12.1.6. Frente a un desborde emocional significativo durante la jornada, entendido como una crisis fuera de lo común y prolongada, se implementarán las medidas definidas en el Plan de Acompañamiento frente a Desregulaciones Emocionales y Conductuales (PAEC), priorizando el bienestar del niño(a). Estas medidas podrían incluir la solicitud de retiro del niño(a) por parte de los apoderados(as) de la jornada escolar.

Art.12.1.7. Si las conductas disruptivas persisten y aumentan en intensidad, se recomendará a los apoderados(as) buscar la orientación de un(a) especialista externo(a). Este(a) profesional podrá proporcionar pautas de manejo y apoyo adicional, complementando el trabajo realizado por los equipos internos del colegio.

Art.12.1.8. En caso de que se sugiera a los padres el diagnóstico de un(a) profesional externo(a) del sistema de salud público o privado, y este(a) indique la necesidad de un tratamiento o terapia específica, se requerirá lo siguiente, en fechas previamente acordadas:

- a)** Informes periódicos que detallen los avances del tratamiento o terapia del niño(a).
- b)** Coordinación entre los profesionales tratantes y el equipo de apoyo del colegio para garantizar un trabajo articulado.
- c)** Sugerencias y orientaciones de manejo específicas para implementar en el contexto escolar.

Art.12.1.9. Si, a pesar de estas intervenciones, no se observan avances significativos en las situaciones de desregulación del niño(a), el colegio podrá sugerir una segunda opinión o recomendar un cambio de especialistas tratantes para reevaluar las estrategias de intervención y el manejo de estas al interior y fuera del aula.

Proceso de acompañamiento de las Faltas por parte de los estudiantes:

Durante los primeros años de vida, las niñas y los niños dependen profundamente de las personas adultas que les rodean, quienes cumplen un rol esencial en la satisfacción de sus necesidades de cuidado, atención, afecto y formación integral. El desarrollo de los párvulos está estrechamente relacionado con las competencias de sus figuras significativas y con el aporte del entorno social en el que crecen. Por ello, es fundamental que las madres, los padres y los educadores estén disponibles, atentos y sensibles a sus necesidades. Una respuesta empática, amable y oportuna no solo favorece su aprendizaje y desarrollo integral, sino que, también fomenta la creación de vínculos afectivos seguros, contribuyendo a un ciclo positivo de bienestar emocional. Ante dificultades en la autorregulación de la conducta en niñas y niños de educación inicial, se implementarán medidas de acompañamiento que respeten y consideren la etapa de desarrollo en la que se encuentran, sus características individuales, su contexto familiar y su nivel de adaptación al espacio educativo.

Art. 13. Conductas Leves y Estrategias de Apoyo para los y las Estudiantes:

Las conductas leves se caracterizan por interrumpir de manera ocasional el desarrollo de la jornada escolar o afectar la sana convivencia dentro o fuera del aula, sin generar daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa. Estas acciones suelen ocurrir por descuido, falta de previsión o una limitada anticipación de consecuencias por parte de los y las estudiantes, pero requieren intervención para favorecer un ambiente armónico y un adecuado proceso formativo.

Entre estas conductas se incluyen actitudes disruptivas como también episodios iniciales de trato inadecuado hacia otras personas, como agresiones físicas o verbales que ocurren por primera vez. Aunque son situaciones precisas, es fundamental abordarlas oportunamente con estrategias correctivas que promuevan una convivencia respetuosa y contribuyan al desarrollo personal y social de los y las estudiantes.

Faltas Leves.	Procedimientos.	Medidas.	Tiempo de Ejecución/ Responsable.
Art. 13.1. Salir de las dependencias del nivel sin autorización de sus Educadores(as).	Conversar con el/la estudiante para brindar contención y apoyo, reflexionando sobre su conducta. Registrar la situación en el libro de clases.	Informar a la familia a través de la agenda escolar o correo electrónico.	El mismo día en que ocurre la situación/ Educador(a).
Art. 13.2. Interrumpir reiteradamente el normal desarrollo de las actividades programadas por el nivel.	Dialogar con el/la estudiante para identificar las causas y acciones de su comportamiento. Aplicar estrategias de mediación y redirigir su	Notificar a la familia en caso de persistencia de la conducta, por medio de agenda o correo electrónico.	El mismo día en que ocurre la situación/ Educador(a).

	atención hacia la actividad.		
Art. 13.3. Llevarse materiales escolares y/o juguetes didácticos sin autorización.	Conversar con el/la estudiante para fomentar el entendimiento del respeto por los materiales y las normas del colegio.	<p>Informar a la familia mediante agenda escolar o correo electrónico.</p> <p>Solicitar a la familia la devolución o reposición del material.</p>	El mismo día en que ocurre la situación/ Educador(a).
Art. 13.4. Agresiones físicas o verbales que ocurren por primera vez. <i>Importante: Revisar si el /la estudiante cuenta con PAEC.</i>	<p>Contener y calmar a las/os involucrados.</p> <p>Facilitar una conversación reflexiva y positiva entre las/os estudiantes para fomentar la reparación del daño.</p>	<p>Registrar la situación en el libro de clases.</p> <p>Informar a la familia mediante agenda escolar o correo electrónico.</p> <p>Informar situación lo más detalladamente posible a equipo de apoyo del nivel, para registro interno.</p>	El mismo día en que ocurre la situación/ Educador(a).

Art. 14. Conductas Graves y Estrategias de Apoyo para los y las Estudiantes:

Se consideran faltas graves aquellas actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica y física de otros miembros de la comunidad educativa o el bien común, así como acciones deshonestas que impactan negativamente en la sana convivencia. Estas incluyen conductas disruptivas reiteradas, así como actos de trato inadecuado hacia los demás, tales como agresiones físicas o verbales. Este tipo de conductas afectan significativamente el desarrollo de la jornada escolar y perjudican la armonía en los distintos niveles:

Faltas Graves.	Procedimientos.	Medidas.	Tiempo de Ejecución.
-----------------------	------------------------	-----------------	-----------------------------

<p>Art. 14.1. Faltar el respeto a pares o miembros de la comunidad educativa, ya sea de manera verbal (insultos, groserías, sobrenombres), o gestual (gestos groseros o amenazantes).</p>	<p>Retirar al/la niño/a del espacio donde ocurrió la falta para calmarlo/a y/o redirigir su atención.</p> <p>Dialogar con el/la estudiante para reflexionar sobre la conducta y su impacto en los demás.</p> <p>Facilitar estrategias de reparación hacia la persona afectada (si es necesario).</p> <p>Registrar la situación en el libro de clases, especificando los pasos seguidos.</p>	<p>Informar a la familia mediante agenda o correo electrónico, explicando la situación de forma descriptiva.</p> <p>Diseñar un plan estratégico de refuerzo positivo para fomentar el trato respetuoso con el equipo de apoyo del nivel. Entrevista con la familia para la</p> <p>Entrega de estrategias y apoyo psicoeducativo para la familia.</p> <p>En los casos que sea pertinente, realizar derivaciones a otras instancias de apoyo especializado.</p>	<p>El mismo día en que ocurre la situación/ Educador(a).</p>
<p>Art. 14.2. Dañar la propiedad ajena o del colegio (rayado de mesas, paredes, destrucción de mobiliario, romper juguetes, entre otros).</p>	<p>Intervención en el momento: Explicar con claridad que dañar materiales afecta a todos y es importante cuidar lo que usamos.</p> <p>Reparación activa: Si es posible, involucrar al/la</p>	<p>Informar a la familia detallando el daño y acordar la reparación o reposición del bien afectado.</p> <p>Implementar actividades en el aula para todos los y las estudiantes que</p>	

	<p>niño/a en la limpieza o reparación del daño, como borrar los rayones o recoger los objetos lanzados.</p> <p>Documentar el incidente en el libro de clases, incluyendo las acciones correctivas realizadas.</p>	<p>refuercen el cuidado de los espacios comunes.</p> <p>En los casos que sea pertinente, realizar derivaciones a otras instancias de apoyo especializado.</p>	
<p>Art. 14.3. Conductas agresivas dirigidas a otros. (golpear, patear, dar patadas o lanzar mobiliario, objetos o materiales), aunque sin perjuicio causen daño a la integridad física o psicológica de los demás.</p>	<p>Entregar contención emocional inmediata para garantizar un entorno seguro tanto para el/la niño/a como para quienes se encuentren a su alrededor, retirando cualquier objeto que pudiera representar un riesgo.</p> <p>Ayudar al/la niño/a a identificar lo que siente y proponer una alternativa para expresarlo</p> <p>Conversar con el/la estudiante para explorar la causa de la conducta agresiva.</p> <p>Anotar el episodio en el libro de clases y evaluar si es un patrón recurrente</p>	<p>Informar a la familia para trabajar en conjunto en estrategias de autorregulación.</p> <p>Entrevista con la familia y establecer un plan de intervención individual si la conducta es recurrente, con apoyo del equipo educativo.</p> <p>En los casos que sea pertinente, realizar derivaciones a otras instancias de apoyo especializado.</p>	<p>El mismo día en que ocurre la situación/ Educador(a).</p>

	que requiere mayor intervención.		
Art. 14.4. Reiteración de una falta considerada leve (hasta 3 veces).	Realizar una conversación reflexiva con el/la estudiante sobre las consecuencias de la conducta repetitiva. Registrar la reiteración en el libro de clases.	Informar a la familia mediante un informe detallado. Establecer compromisos claros de mejora en entrevista con la familia. Diseñar un plan de seguimiento para evitar reincidencias. En los casos que sea pertinente, realizar derivaciones a otras instancias de apoyo especializado.	El mismo día en que ocurre la situación/ Educador(a).

Art. 15. Conductas Gravísimas y estrategias de apoyo para los y las Estudiantes:

Estas faltas se caracterizan por conductas disruptivas reiteradas, como gritar, lanzar objetos, destruir mobiliario o material didáctico, así como también el trato inadecuado hacia los demás, incluyendo agresiones físicas o verbales. Estas acciones perturban significativamente el desarrollo de la jornada escolar y afectan tanto la convivencia como la integridad física y psicológica de otros niños, niñas y adultos de la comunidad educativa.

Cuando estas conductas se mantienen de forma sostenida y consecutiva en el tiempo, a pesar del apoyo proporcionado al niño/a y su familia, pasan a considerarse de mayor gravedad. Esto incluye actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad de otros miembros de la comunidad educativa o acciones que vulneren significativamente la sana convivencia del colegio. Asimismo, se incluyen agresiones persistentes, conductas que puedan derivar en un riesgo grave para el entorno,

Faltas Gravisimas.	Procedimientos.	Medidas.	Tiempo de Ejecución.
<p>Art.15.1. Agredir físicamente a algún integrante de la comunidad, sean estudiantes, funcionarios, padres y/o apoderados (morder, golpear), siendo actos agresivos sin provocación alguna o como consecuencia de una provocación.</p>	<p>Contención inmediata al/la niño/a para evitar que la agresión continúe, asegurando la seguridad de quienes estén involucrados.</p> <p>Llevar al/la niño/a a un lugar tranquilo para reflexionar y calmarse, utilizando herramientas como la "Caja de la Calma" o ejercicios guiados de respiración.</p> <p>Documentar el incidente en el libro de clases y protocolos específicos.</p>	<p>Informar a la familia sobre la situación mediante una reunión o comunicación escrita, detallando las acciones realizadas.</p> <p>Planificar una estrategia de regulación emocional con apoyo del equipo educativo.</p> <p>Implementar un plan de seguimiento para evitar reincidencias.</p> <p>En los casos que sea pertinente, realizar derivaciones a otras instancias de apoyo especializado.</p>	<p>El mismo día en que ocurre la situación/ Educador(a).</p>
<p>Art.15.2. Burlarse reiterada y sistemáticamente de sus compañeros (as), intimidar a través de bromas o amenazas o bromas que menoscaben la dignidad de sus compañeros (as).</p>	<p>Identificar a los involucrados, deteniendo la conducta de inmediato.</p> <p>Reunir al/la niño/a agresor/a y al afectado/a, si es apropiado, para fomentar la empatía y la reparación emocional.</p>	<p>Reunión con la familia para abordar la conducta y sensibilizar sobre su impacto en el desarrollo de habilidades socioemocionales.</p> <p>Diseñar dinámicas grupales que refuercen la empatía y el respeto,</p>	

	<p>Anotar los episodios en el libro de clases, incluyendo los antecedentes y estrategias implementadas.</p>	<p>como juegos colaborativos.</p> <p>Realizar seguimiento constante de las interacciones.</p> <p>En los casos que sea pertinente, realizar derivaciones a otras instancias de apoyo especializado.</p>	
<p>Art.15.3. Discriminar, vejar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p>	<p>Intervención inmediata por parte del Educador(a), con el fin de detener la conducta discriminatoria y explicar de manera clara y sencilla por qué es inaceptable.</p> <p>Utilizar ejemplos concretos, cuentos o material visual para trabajar la diversidad y el respeto.</p> <p>Documentar el incidente en el libro de clases y analizar si se trata de una conducta aislada o recurrente.</p>	<p>Informar a la familia sobre lo ocurrido y proponer actividades conjuntas para fomentar valores inclusivos.</p> <p>Incorporar actividades en el aula que promuevan la diversidad y la tolerancia, como cuentos o dinámicas de grupo.</p> <p>En los casos que sea pertinente, realizar derivaciones a otras instancias de apoyo especializado.</p>	

<p>Art.15.4. Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus padres, Educadores(as) o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Dialogar con el/la niño/a sobre lo ocurrido, explicando la importancia del respeto por las pertenencias ajenas.</p> <p>Solicitar la devolución del objeto sustraído, acompañando al/la niño/a en el proceso.</p> <p>Registrar la conducta en el libro de clases y evaluar si es una conducta recurrente o aislada.</p>	<p>Informar a la familia para que refuercen en casa el valor de la honestidad.</p> <p>Diseñar actividades en el aula relacionadas con el respeto a los materiales y el trabajo en equipo.</p> <p>En los casos que sea pertinente, realizar derivaciones a otras instancias de apoyo especializado.</p>	
---	--	--	--

Regulaciones referidas a la gestión Pedagógica en Educación Parvularia

Art. 1. Fundamentación.

La orientación académica y formativa del Colegio, se inspira y nutre en las Políticas Educativas del Gobierno de Chile (MINEDUC).

El principal desafío como Colegio, es colaborar al pleno desarrollo personal a través de un proceso sistemático, dinámico, inclusivo e integral que permita a los y las estudiantes, junto con, potenciar sus aptitudes, activar la capacidad crítica respecto de su sociedad, sus estilos de vida y los valores que en ella predominan.

Los principios orientadores de nuestra propuesta pedagógica se centran en la búsqueda de la integralidad del sujeto, a través de la potenciación de sus talentos mediado por un currículum evangelizador centrado en la dignidad de la persona, con el objetivo de transformarse en agente de cambio para construir una sociedad más justa. Desde esta óptica se considera el proceso de evaluación como fuente de información que permite la mejora constante de los procesos pedagógicos tanto para el estudiante como para el/la docente.

Evaluación y Promoción Escolar de Educación Parvularia.

El Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar de los y las estudiantes del Colegio, se formula de acuerdo a las normas promulgadas por el Ministerio de Educación contenidas esencialmente en el Decreto N° 67 del 31/12/2018 y en el Decreto Exento N° 83 de 2015, el cual regirá para el año escolar 2026, En consecuencia el nivel de Educación Parvularia se regirá por las disposiciones generales del MINEDUC, Subsecretaría de Educación Parvularia e Intendencia de Educación Parvularia respectivamente.

El presente Reglamento será publicado en la página web institucional (www.colegiolovaina.com), con el objetivo que los integrantes de la comunidad educativa tomen conocimiento de él. Así también se publicará toda modificación previamente aprobada por la Dirección del Colegio, consignándose la fecha de la versión actualizada.

Este documento establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno, emanadas de los lineamientos del nivel de Educación Parvularia, que aporta efectivamente al logro de los OA" (BCEP, 2018, p.110). La evaluación en Educación Parvularia es principalmente **formativa y formadora**, es decir, es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectivo, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir, re pensar y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan, pudiendo incorporar aspectos de evaluación que posibiliten la flexibilización

de este elemento del proceso de enseñanza y aprendizaje frente a las características socio-histórico-culturales del establecimiento.

En este contexto se reconoce a la Educación Parvularia como el nivel más significativo ya que, conforma la base por medio de que niños(as) se forman como personas y futuros ciudadanos y donde se trabaja de manera articulada con la familia *“favoreciendo en los niños(as) aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses, fortaleciendo sus potencialidades para un desarrollo pleno y armónico.”* Consecuentemente, es donde se brinda a los niños(as), procesos educativos de calidad.

De esta misma forma la Educación Parvularia tiene como propósito potenciar a niños(as) hasta su ingreso a la Educación Básica. Sobre la base de lo anterior, esta debe favorecer en forma sistemática, oportuna y pertinente aprendizajes significativos. En este contexto, el Reglamento permite asegurar la gradualidad de los objetivos de aprendizajes, de acuerdo a las características de los niños(as), en base a las disposiciones vigentes, las cuales determinan los logros y establecen las condiciones de promoción. Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Equipo de Educadores(as), Asistentes de la educación, Equipo directivo, Coordinación de ciclo y el propio Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Art. 2. Evaluación.

Se entenderá por evaluación el proceso que involucra recoger información relevante, por medio del cual, el educador logra determinar el grado de internalización de los aprendizajes por parte de los niños(as) para delimitar las acciones que apunten al desarrollo de los mismos. Por lo tanto, todo desarrollo curricular se lleva a cabo a través de los procesos de planificación, implementación y evaluación. Esto implica que debe haber una estrecha interrelación y coherencia entre estos procesos para una consecución más pertinente y eficiente de los aprendizajes a favorecer. El reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en este contexto, concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los niños(as) para el logro de los objetivos de aprendizaje, de acuerdo al enfoque propuesto y Reglamento de Convivencia Escolar, son las siguientes:

La evaluación en Educación Parvularia, es un proceso inherente al aprendizaje, podrá usarse de manera **Diagnóstica (inicial), Formativa (de proceso) o Sumativa (final).**

La evaluación diagnóstica o inicial se realiza al comienzo del proceso permite proporcionar información completa posible sobre el desarrollo, habilidades, necesidades y fortalezas de los grupos cursos, en relación a los objetivos de aprendizaje del nivel. Implica la obtención de información para la valoración, análisis y toma de decisiones, posibilitando al Educador diseñar las mejores alternativas de propuestas y experiencias de aula, permitiendo a su vez detectar necesidades e intereses de los párvulos para el logro de los objetivos propuestos en el plan anual.

La evaluación formativa o de proceso se realiza de manera continua a lo largo de toda las experiencias pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños(as) y respecto del cómo se realiza el trabajo educativo en las distintos contextos de aprendizaje, para ajustar o cambiar la acción educativa, esto nos permite obtener información fundamental para visualizar de qué manera el trabajo pedagógico ha posibilitado el desarrollo de los objetivos de aprendizaje emanados de las bases curriculares vigentes de la Educación Parvularia y su nivel de consecución para tomar decisiones frente al proceso de enseñanza y aprendizaje de niños(as).

La evaluación sumativa, o final que se realiza al culminar un período escolar anual, tiene como finalidad determinar el grado en que los niños(as) han alcanzado los objetivos de aprendizaje en los ámbitos de experiencias de aprendizaje. Debe ofrecer además información que permita retroalimentar y evaluar la planificación, la metodología, los recursos, el espacio educativo, la organización del tiempo y el trabajo de la comunidad educativa.

Art. 3. Promoción.

Es preciso delimitar que dentro de los niveles medio mayor, transición menor y mayor de Educación Parvularia la promoción **es automática**, sin embargo, es fundamental que los niños(as) puedan mantener una buena asistencia a clases, ya que determinará la calidad de aprendizajes que construirá en su proceso de aprendizaje.

Art. 4. De los criterios de evaluación.

Los y las estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, establecido en el presente reglamento de evaluación.

Art. 5. Del Proceso de Evaluación.

La evaluación en los niveles Medio Mayor, Transición Menor y Mayor de Educación Parvularia se llevarán a cabo de manera conceptual y registrando en forma permanente mediante los siguientes instrumentos:

Art. 5.1. Pauta de Evaluación de los objetivos de aprendizajes de las BCEP.

Art. 5.2. Listas de cotejo.

Art. 5.3. Escala de Apreciación.

Art. 5.4. Evaluación Auténtica.

Art. 5.5. Pauta de Observación Directa.

Art. 5.6. Trabajo de los niños(as).

Art. 5.7. Registro Anecdótico.

Art. 5.8. Documentación Pedagógica.

Art. 6. De los periodos de Evaluación.

El año escolar comprenderá dos semestres lectivos, que anualmente se determinará de acuerdo al Calendario Escolar Regional del Ministerio de Educación, que consigna los siguientes periodos: Primer semestre: Marzo a junio>Segundo semestre: Julio a diciembre.

Los y las estudiantes del Colegio, serán evaluados en periodos semestrales. Al término de cada semestre se entregará un Informe Escolar, el cual, los padres, madres y apoderados podrán acceder a las evaluaciones que dan cuenta de los avances de los aprendizajes de sus hijos e hijas, la cual será actualizada al finalizar cada semestre.

Art. 7. De los objetivos de logros.

Los estudiantes serán evaluados en todas las áreas contempladas en las Bases Curriculares de Educación Parvularia y programas vigentes para la educación inicial.

Art. 8. De la aplicación de la evaluación.

Las Educadoras de Párvulos y profesores adjuntos al nivel, podrán desarrollar una serie de situaciones evaluativas que les permitan aplicar los instrumentos de evaluación para visualizar el logro de los aprendizajes esperados, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Art. 8. 1. La presentación previa de aprendizajes esperados claros y precisos en cada proyecto de aprendizaje.

Art. 8.2. La aplicación de diversas situaciones evaluativas que le den un carácter auténtico, espontaneo y resguardando el debido proceso, las necesidades, intereses, estilos de aprendizaje, características del desarrollo evolutivo y socio-culturales de cada niño(a). Esto implica que no deben desarrollarse evaluaciones con formatos de "Pruebas" o guías que no sugieran las diversas formas de aprendizaje lúdico y con uso de material concreto.

Pueden desarrollarse las siguientes situaciones evaluativas con rubricas de logros tales como: Exposiciones sobre temas de su interés, Trabajos grupales, Elaboración de proyectos, muestras de arte, proyectos de ciencias, entre otros.

Art. 9. Requerimientos para la planificación y evaluación

La Coordinación de Ciclo en su idoneidad de gestión pedagógica, supervisará y velará por la adecuada y pertinente planificación anual y el desarrollo de la programación anual de las evaluaciones en el semestre y objetivos trazados semestralmente

Todos los instrumentos evaluativos deberán ser técnicamente elaborados por las Educadoras de Párvulos y profesores adjuntos al nivel, pudiendo recibir retroalimentación desde la coordinación técnica del nivel.

Art. 10. Sobre las técnicas y estrategias de para el logro de objetivos de aprendizajes

Art. 10.1. Fomentar Técnicas para ayudar a las y los estudiantes a comprender los objetivos de aprendizaje y los criterios de logro: Haciendo preguntas o parafraseando, usando ejemplos o modelos de distintos niveles de logro, Creando y usando diferentes técnicas de recolección de la información, siendo la documentación un proceso necesario de avance de los logros individuales y grupales y la evidencia de los logros alcanzados.

Art. 10.2. La evidencia del aprendizaje se recoge en distintas actividades que suelen ser cotidianas en las salas de clase, tales como: actividades de explicación y de representación, observar y escuchar a los y las estudiantes mientras participan en las actividades, y plantear preguntas en las asambleas de inicio

Art. 10.3. Algunas técnicas que pueden utilizarse para trabajar con preguntas en el aula son: Respuestas elegidas al azar, Participación simultánea, Pienso-Converso-Compartimos, Tickets de salida o, de entrada, exposiciones, uso de la asamblea como espacio de reflexión.

Art. 10.4. También algunas técnicas para desarrollar la autoevaluación y la coevaluación son: Señales de aprendizaje, Reflexiones de cierre Meta cognitivas a través de las asambleas diarias.

Art. 11. De las Calificaciones.

Los resultados de las evaluaciones, de los y las estudiantes de Educación Parvularia, serán expresados bajo los siguientes indicadores de logros tales como:

- a) L: Logrado
- b) ML: Medianamente Logrado
- c) PL: Por lograr.

Art. 12. De los Certificados

Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán el egreso de la Educación Parvularia en Transición Mayor.

Art. 13. Del Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante.

El logro de los Objetivos Actitudinales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del/la estudiante, donde la Educadora de párvulos previa consulta a otras instancias formativas, expresará las apreciaciones conceptuales pertinentes. Este Informe se entrega en el mismo informe al hogar semestral

Art. 14. De la repitencia:

Si a pesar de la realización del proceso de acompañamiento, el/la estudiante no obtiene los logros necesarios para ser promovido, solo podrá rehacer el nivel si ambos padres envían carta formal a la Rectoría con copia a la coordinación de ciclo para solicitar rehacer el nivel, adjuntando allí los fundamentos necesarios para que su hijo e hija repita el nivel con fecha máxima de tope 27 de diciembre del año lectivo.

Art. 15. Solicitudes especiales de promoción.

La Dirección del Colegio asesorado por el equipo pedagógico, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción.

Art. 16. De situaciones de carácter excepcionales

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al Colegio dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, el Colegio solicitará la intervención del jefe del Departamento Provincial de Educación, quien arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término el año escolar.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas correspondientes del Colegio.

Art. 17. Procedimiento y Regulaciones sobre salidas pedagógicas.

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir

Educadores/as, Asistentes de la Educación, apoderados/as y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

Se entiende por salida pedagógica a la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:

- a) Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Unidad Técnica respectiva o plan anual de la profesora jefe.
- b) Es asumida por un/a Educador(a) en su planificación de su asignatura específica.
- c) Se realiza durante el tiempo lectivo.

Toda salida pedagógica incluye tanto a el/la educador(a) como a la Técnico en Educación Parvularia con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los y las estudiantes participantes en la actividad.

Se considerará como muy valiosa la participación de algún padre, madre y/o apoderado(a) en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del/la docente responsable. Tanto los funcionarios del colegio como los padres, madres y/o apoderados(as) deben contar con credenciales con su nombre y apellido, la cual debe ser utilizada en la actividad.

Son objetivos de las salidas pedagógicas: Propiciar en los/as estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones. Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo cultural integral de los estudiantes.

Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa, se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

- a) La planificación, que es responsabilidad de un Departamento y la Coordinación pedagógica del ciclo.
- b) La ejecución, que le corresponde al profesor/a del departamento, docente (s) acompañante (s). c) La evaluación, que la realiza la educadora de párvulo, y el Departamento correspondiente.
- c) El (la)Educador (a) encargado (a) en conjunto con El (la)Educador (a) jefe (si fuere pertinente), comparten la responsabilidad de esta actividad.

Art. 17.1. El manejo operativo de la salida pedagógica es responsabilidad de:

La educadora o el profesor adjunto, con apoyo y visto bueno del Equipo de coordinación, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos de seguridad que aseguren el éxito de ella.

Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada

en el programa de estudio, son:

Art. 17.1.1. Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a la dirección de ciclo o contenida en el plan de jefatura que se entrega en el mes de abril.

Art. 17.1.2. Presentar los siguientes documentos de carácter pedagógico:

- a) Entregar a la dirección de ciclo la planificación de la salida, con al menos quince días de anticipación.
- b) También será necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que a continuación se indican: Fecha de realización de la actividad; Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.; Las reservas que se tienen, si procede; Hora de salida y llegada; Listado de estudiantes participantes; Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.

Art. 17.1.3. Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.

Art. 17.1.4. El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.

Art. 17.1.5. La colilla de autorización por parte de los padres, madres y/o apoderados, debe ser completada y firmada por el/la apoderado/a, la cual les será enviada por el/la profesor/a a cargo de la actividad con la debida anticipación, es decir, entre 3 y 5 días hábiles anteriores a su realización. Este documento con las autorizaciones es imprescindible que esté previamente en el Establecimiento antes de la salida, entregando una nómina de estudiantes en la portería principal del establecimiento, no se permitirá la participación de estudiantes cuyos/as apoderados/as no envíen autorización firmada. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo.

Art. 17.1.6. El certificado de autorización enviados a los padres, madres y/o apoderados/as debe incluir: El nombre completo del estudiante, curso y fecha. Una breve información sobre la salida, La información de que cada estudiante participante está cubierto por el Seguro de Accidente Escolar. La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del establecimiento. El nombre y la firma del padre, madre o apoderado/a autorizando la salida. Los/as estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Ello

incluye el uso del uniforme del Establecimiento.

Art. 17.1.7. Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

Art. 17.1.7.1. Reconocer los posibles peligros que el espacio físico al ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.

Art. 17.1.7.2. Que el desplazamiento de los/as estudiantes se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.

Art. 17.1.7.3. Las funciones concretas de los adultos responsables son:

- a) Cuidado general de todos/as los y las estudiantes.
- b) Apoyar las reflexiones grupales o individuales que estén planificadas.
- c) Resolver situaciones importantes que se presenten.
- d) Acompañar proactivamente al grupo de estudiantes durante toda la jornada.

Art. 17.1.8. Cada estudiante participante de la actividad debe tener presente:

- a) Que es responsable de cuidar sus pertenencias.
- b) Mantener un comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad pedagógica. Respetar las medidas de seguridad planteadas al inicio de dicha salida.

Art. 19. Disposiciones Finales

Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento, serán resueltas por la Dirección del Colegio asesorado por el Equipo de Gestión. Es facultad del director la interpretación de las normas contenidas en el Reglamento de Evaluación y Promoción y Reglamento Interno Escolar, conforme a la normativa vigente.

Art. 20. De la revisión del Reglamento de Evaluación y Promoción.

Este reglamento será comunicado a los apoderados(as), previo a concretar la matrícula, siendo revisado anualmente por las instancias pertinentes. Toda enmienda, modificación o derogación parcial o total del presente Reglamento de Evaluación y Promoción, deberá ser comunicado a los apoderados, estudiantes y docentes mediante su publicación en página web del Colegio, siendo informado, además, a la Dirección Provincial de Educación y cargado al SIGE o aquel que el Ministerio de Educación disponga.

Se amplían las posibilidades de apoyo para que los y las estudiantes que presenten una dificultad en el rendimiento académico asociado a necesidades de orden cognitivo, emocionales y/o motoras, tanto transitorias como

permanentes, sin que ello signifique necesariamente, disminuir los estándares mínimos que se ajusten en cada nivel.

El Colegio entiende la evaluación diferenciada como una herramienta pedagógica, que facilita el proceso de evaluación de aquellos(as) estudiantes que presentan alguna necesidad educativa la cual comienza de manera formal a partir de primero básico.

Art. 21. Del acompañamiento Pedagógico

El Colegio, durante el año escolar siguiente, implementará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los y las estudiantes que, según lo dispuesto en el artículo anterior y de acuerdo a lo que el establecimiento puede ofrecer, hayan o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser informadas previamente al padre, madre o apoderado(a).

Las medidas de acompañamiento aludidas; consisten en acciones diseñadas y/o definidas por los equipos docentes y técnico-pedagógicos, en conjunto con los estudiantes, apoderados y otros profesionales o Asistentes de la Educación.

Al definir el acompañamiento pedagógico para los estudiantes, se debe resguardar que las medidas de acompañamiento tengan seguimiento continuo. Por ello, el equipo Académico designará un profesional responsable de coordinar estos apoyos, quien podrá resguardar la implementación de estas medidas y monitorear sus estados de avance.

Las madres, padres y apoderados(as), juegan un rol fundamental en el proceso de acompañamiento, por lo que deben mantener una comunicación, participación y colaboración permanente con el Colegio.

Es importante mencionar que no hay una única estrategia para trabajar con todos los estudiantes que tengan dificultades, por lo que a continuación, se presentan algunas estrategias que podrían ser utilizadas en los planes de acompañamiento:

- a)** Intensificar el aprendizaje: es fundamental no bajar las expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, sino, por el contrario, debemos intensificar el aprendizaje, proporcionando tareas desafiantes y significativas.
- b)** Diversificar las estrategias de evaluación: utilizar diferentes modalidades de evaluación para fomentar variadas formas de mostrar lo aprendido.
- c)** Potenciar la evaluación formativa: debemos acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante.
- d)** Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.

